

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo radicado N°2020-00036-00, informando que se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CLADAS**

Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2020-00036-00
Demandante: ALONSO VARGAS GUTIÉRREZ
Demandado: NELSON JOSE MARIN GOMEZ
Auto Interlocutorio N°: **837**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb8f0a7ffa36eb0d7ed1bd564852793a44490005a61383178c9a4908e9598
790**

Documento generado en 07/07/2021 04:16:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J.P.M.